

Tacna,

22 MAR. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 041 -2019-AGP-D.UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA DE EBR, EBE, EBA Y CETPRO

Presente.-

ASUNTO : DISPOSICIONES SOBRE SEMAFORO ESCUELA

REFERENCIA : R. M. N° 712-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que Semáforo Escuela es una herramienta de gestión que tiene por objetivo generar información periódica, oportuna y confiable sobre la entrega del servicio educativo. Mediante este recojo de información, se obtienen indicadores de asistencia del personal directivo, personal docente, estudiantes y otros de suma importancia.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la asistencia y permanencia del personal directivo, docente, auxiliar de educación, administrativos y estudiantes en las instituciones educativas públicas, se le alcanza las siguientes disposiciones:

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1 La UGEL Tacna a través de las diferentes áreas promoverá estrategias que aseguren la asistencia de los estudiantes en las instituciones educativas.
- 1.2 Los Directores de las instituciones educativas promueven y garantizan la aplicación de estrategias que permitan asegurar el 100% de asistencia y permanencia de los docentes, administrativos y estudiantes.
- 1.3 Los Directores de las instituciones educativas deben asegurar que en el horario de clases ningún aula esté sin profesor a cargo. En caso de ausencia justificada (por onomástico, por salud, citación judicial y policial u otro) el director debe prever que dicha aula de clases sea atendida por un directivo u otro docente.
- 1.4 Por razones de necesidad de servicio el director puede denegar los permisos particulares del personal a su cargo o diferirlos.
- 1.5 Queda prohibida la participación de los docentes y del personal administrativo de las instituciones educativas públicas durante la jornada laboral ordinaria en talleres y/o eventos de capacitación, salvo convocatoria mediante oficio del MINEDU, la DRSET o UGEL Tacna.
- 1.6 Está prohibido la participación en de talleres de capacitación u otro tipo de eventos organizados por instituciones públicas y/o privadas dentro de la jornada laboral ordinaria a fin de no interferir con el servicio educativo y administrativo en las II.EE.

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

2.1 DE LA UGEL TACNA.

- a) Los especialistas de las diferentes áreas de la UGEL Tacna realizarán el monitoreo en forma inopinada a las instituciones educativas con la finalidad de verificar la asistencia y permanencia del director, docente, administrativos y estudiantes.
- b) En caso de detectarse ausencia del director, docente o administrativo durante la jornada escolar, el responsable del monitoreo informará, en un plazo de 24 horas, al área correspondiente para las acciones legales por la presunta falta cometida por el directivo, docente, auxiliar y/o administrativo.
- c) La UGEL TACNA otorgará un reconocimiento a las instituciones educativas que cumplan con el 100% de asistencia y permanencia del personal que labora en cada institución y de estudiantes. Para otorgar el reconocimiento se utilizará como evidencia el reporte mensual del monitoreo realizado por la UGEL Tacna y el reporte mensual del MINEDU a través de Semáforo Escuela.

Avenida Jorge Basadre N° 415 (Ex Circunvalación) – Teléfono (052) 412212

www.ugeltacna.gob.pe

Tacna - Perú



2.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

- a) El director de la institución educativa promoverá e implementará estrategias para el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje planificadas en la calendarización anual, garantizando la asistencia al 100% del personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y estudiantes.
- b) El director de la institución educativa implementará estrategias que permitan prevenir el abandono escolar, asegurando que todos los estudiantes matriculados terminen sus estudios en el período lectivo correspondiente.
- c) El personal directivo y jerárquico debe orientar y sensibilizar a los padres de familia para que envíen a sus hijos(as) a la institución educativa con puntualidad y garanticen su derecho a la educación.
- d) El director deberá remitir en un plazo de 24 horas una copia del informe y/o acta de la visita efectuada por el Monitor del MINEDU de la estrategia "Semáforo Escuela" mediante oficio a la UGEL Tacna.

Los especialistas de la UGEL Tacna visitarán las instituciones educativas en forma inopinada para verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA

GLTC/D.UGEL.T
MJGA/J.AGP
c.c. archivo